



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 316 -2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 08 ABR 2014

**VISTO:** el Oficio N° 456-2014/GOB.REG.HVCA/PPR, con Proveído N° 861786, Informe N° 024-2014/GOB.REG.HVCA/PPR-bpc., y demás documentación adjunta en setenta y tres (73) folios útiles; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del Oficio N° 456-2014/GOB.REG.HVCA/PPR., e Informe N° 024-2014/GOB.REG.HVCA/PPR-bpc., la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Huancavelica informa que, con fecha 25 de abril de 2011, el señor Jahen Gregori Condori Jurado, Técnico en Almacén de la Unidad de Gestión Local de Huancavelica, habría entregado siete (07) computadoras portátil (Laptop, modelo XO-1. CPU AMD.GEODE LX-700@0.8, Data Rate, Dual DDR333-166MHZ, TECLADO 70+TECLA, recorrido de 1.2 mm, con batería y cargador) a la Prof. Aida Lacho Huamán, Directora de la I. E. N° 36065, del Centro Poblado de Telapcccha, Distrito de Acobambilla, Provincia y Departamento de Huancavelica, conforme al Comprobante de Salida N° 000334 – 2011;

Que, por otra parte, conforme se tiene de la Hoja de Evaluación N° 007-2013/GOB.REG.HVCA/OCI.rch., de fecha 04 de abril de 2013, mediante el cual el CPC. Raúl Carhuapoma Hilario de la Oficina de Control Institucional del Gobierno Regional de Huancavelica, comunicó al Ing. Ronald W. Palomino Sulca, Jefe del Órgano de Control Institucional de la Entidad, sobre la pérdida y/o sustracción de 01 equipo de cómputo (laptop), de la I. E. N° 36035, del Centro Poblado Telapaccha, Distrito de Acobambilla, Provincia y Departamento de Huancavelica, Jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local – Huancavelica, conforme se aprecia del Proveído N° 004-2012-CPPA-UGELH-DRHE, de fecha 09 de octubre de 2012, suscrito por el Prof. Juan Lizana Palomino, Presidente de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos del Personal Directivo, Jerárquico y Docente de la UGEL- Huancavelica, donde se consignó la lista de equipos de cómputo que fueron sustraídos;

Que, al respecto, la Prof. Aida Lacho Huamán, a través del Formulario Único de Trámite, de fecha 27 de enero de 2012, solicitó la recepción de la denuncia sobre la perdida de una laptop, del interior de la institución educativa que representa, adjuntando copia del acta de denuncia, de fecha 04 de julio de 2011, el mismo que fue interpuesta ante el Teniente Gobernador del Centro Poblado de Telapaccha, en el cual, doña Aida Lacho Huamán, señaló que los hechos delictivos habrían ocurrido entre los días sábado 18 y domingo 19 de junio;

Que, a fin de acreditar la entrega de los bienes sustraídos, a favor de la Directora de la institución educativa agraviada, se adjunta el pedido de comprobante de Salida N° 000334, de fecha 25 de abril de 2011, suscrita por la Prof. Aida Lacho Huamán, Jahen Gregori Condori Jurado, Técnico de Almacén, y el Prof. Juan Lizana Palomino, Especialista en Educación de Nivel Secundario de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancavelica, así como el pedido de comprobante de salida, de fecha 22 de marzo de 2011;

Que, asimismo, conforme se tiene del Informe N° 024-2014/GOB.REG.HVCA/PPR-bpc, suscrito por Benedicto Pariona Cayetano, Abogado Auxiliar de la Procuraduría Pública Regional, con fecha 11 de noviembre de 2013, se habría emitido la Notificación N° 136-2013-JAGA-UGEL-HVCA, dirigido a la Prof. Aida Lacho Huamán, requiriendo la entrega u/o devolución del equipo de cómputo - laptop XO, requerimiento que hasta la fecha no ha sido cumplido;





**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 316 -2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

08 ABR 2014

Que, siendo así, y conforme a lo informado por la Procuraduría Pública Regional, se desprende que doña Aida Lacho Huamán, sería presunta autora de la comisión del delito contra la Administración Pública, en la modalidad de Peculado Culposo Agravado, previsto y sancionado por el artículo 387° del Código Penal vigente.

Que, en ese contexto, y a fin de determinar la responsabilidad en la que hubiera incurrido doña Aida Lacho Huamán, en su calidad de Directora de la Institución Educativa N° 36035 del Centro Poblado de Telapacccha, del Distrito de Acobambilla, Provincia y Departamento de Huancavelica, deviene pertinente autorizar a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional Huancavelica, inicie las acciones legales correspondientes, en defensa de los intereses de esta Entidad Regional;

Estando a lo informado;

Contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

De conformidad a lo establecido por el Artículo 47° de la Constitución Política del Perú, el Artículo 78° de la Ley N° 27867: Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Decreto Legislativo N° 1068 de Sistema de Defensa Jurídica del Estado, el Artículo 37° del Decreto Supremo N° 017-2008-JUS y a las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 507-2011/GOB.REG-HVCA/PR;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, el inicio de las Acciones Legales con connotación penal a que hubiera lugar conforme a la evaluación, contra doña **AIDA LACHO HUAMÁN**, en su condición de Directora de la Institución Educativa N° 36035 del Centro Poblado de Telapacccha, del Distrito de Acobambilla, Provincia y Departamento de Huancavelica; por los hechos expuestos en el Informe N° 024-2014/GOB.REG.HVCA/PPR-bpc, que en calidad de anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO 2°.- ENCOMENDAR** a la Procuraduría Pública Regional, la interposición legal del presente caso, en un plazo de quince (15) días, bajo responsabilidad y debiendo dar cuenta de lo actuado al órgano emisor de la presente.

**ARTICULO 3°.- COMUNICAR** el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



FHCHC/ gjmm

**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCVELICA**

Ing. *Ciro Soldevilla Huayllani*  
GERENTE GENERAL REGIONAL